RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 110-2021-MDCLR

Carmen de La Legua Reynoso 21 de mayo del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA - REYNOSO

VISTO:

El Informe N° 165-2021-SGSGA-GDA/MDCLR de fecha 28 de abril del 2021, Informe N° 065-2021-GDA/MDCLR de fecha 18 de mayo del 2021, Proveído N° 1592-2021-GM/MDCLR de fecha 18 de mayo del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Limpieza Pública y Áreas Verdes, Gerencia de Desarrollo Ambiental y Gerencia Municipal, respectivamente, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Art. II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 47972, Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 0037 del 28 de noviembre del 2005, se aprobó la Política Ambiental del Callao, que crea el sistema local de Gestión Ambiental y la Comisión Ambiental Municipal de Callao.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 030-2016 se modificó el artículo 18° de la Ordenanza Municipal N° 0037, estableciéndose que la Comisión Ambiental Municipal - CAM del Callao, estará integrada por representantes de diversas instituciones, entre las que se encuentra la Municipalidad de Carmen de la Legua Reynoso.

Que, el Art 02 de la Ordenanza Municipal N° 030-2016, establece que las instituciones señaladas en el artículo 1° de la norma acreditaran sus representantes ante la Comisión Ambiental Municipal del Callao – CAM - CALLAO

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y demás normas conexas, se;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR como representante titular ante la Comisión Ambiental Municipal – CAM del Callao, al Gerente de Desarrollo Ambiental de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua – Reynoso.

ARTICULO SEGUNDO. - DESIGNAR como representante alterno ante la Comisión Ambiental Municipal – CAM del Callao, al Sub Gerente de Sanidad y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerente de Desarrollo Ambiental y Sub Gerencia de Sanidad y Gestión Ambiental, el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución. Asimismo, encargar a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información su publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO

Lic. CARLOS ALFREDO COX PALOMINO
ALCALDE